



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Mayo de 2019.

Visto el expediente caratulado:
"Autorización - Ejercicio de Docencia Año 2019 PJN", y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 1, Luis R. J. Salas, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, durante el ciclo lectivo del año en curso, en la asignatura de "Derecho Penal II", que se imparte en la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la actividad académica se desarrolla fuera del asiento del Tribunal por lo que corresponde evaluar su procedencia en función de lo dispuesto en el artículo 31 del RLJN.

IV. Que, en su redacción actual, dicha norma establece un máximo de diez (10) días hábiles

en el año (conf. acordada 20/16), razón por la cual, se entiende adecuado circunscribir la autorización, a dicho plazo.

V. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia en la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, durante el año en curso, al magistrado integrante del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 1, Luis R. J. Salas (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 1° y 2° de la acordada 44/09).

2°) Hacer saber al magistrado que, en razón de lo dispuesto en el art. 31 del RLJN, deberá adecuar el dictado de la asignatura a la cantidad máxima de días allí permitido; tramitar la licencia correspondiente, con suficiente antelación (conf. art. 3 RLJN) y poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con lo aquí autorizado.

3°) Considerar al Dr. Salas en uso de licencia durante los días 15 de febrero y 1° y 15 de

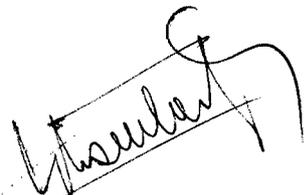


Corte Suprema de Justicia de la Nación

marzo (conf. art. 31 RLJN).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION